

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN

DATOS DEL EXPEDIENTE:

TÍTULO: Obras de restauración forestal en la provincia de Málaga

Lote I: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VÉLEZ, ALGARROBO, CHÍLLAR Y TORROX

Lote II: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA ZEC ES6170033 DE LOS RÍOS GUADALHORCE, FAHALA Y PEREILAS. PROVINCIA DE MÁLAGA

N.º DE EXPEDIENTE : CONTR 2023 435673

UBICACIÓN: Cártama, Pizarra, Álora, Coín, Alhaurín el Grande, Alcaucín, Canillas de Albaida, Canillas de Aceituno, Cómpea, Frigiliana y Nerja.

OBJETO DEL EXPEDIENTE: El objeto del contrato son obras de restauración hidrológico-forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox y en el área de influencia ZEC ES6170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. provincia de Málaga , según los proyectos ya redactados.

Código CPV: 45262640 Trabajos de mejoramiento del medio ambiente
77200000 Servicios forestales
77230000 Servicios relacionados con la silvicultura

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

Lote I: 18 meses

Lote II: 24 meses

PRESUPUESTO TOTAL: 5.784.754,11 € (IVA incluido)

Lote I: 3.442.754,22 €

Lote II: 2.341.999,89 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1300188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214



ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Los montes de nuestras cuencas se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios que afecten de manera determinante a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen tanto factores abióticos (incendios, fenómenos meteorológicos extremos, catástrofes,...) como factores bióticos (plagas, enfermedades...) que pueden provocar pérdidas severas de potencial forestal como factores de desequilibrio poblacional de las especies sujetas a gestión cinegética (número adecuado de individuos, proporción entre sexos, etc). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de Recursos Hídricos tiene asignada, entre otras, la competencia en materia de conservación y, en su caso, recuperación del buen estado de las masas de agua y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico. Para ejecutar esta competencia se requiere, entre otras actuaciones, recuperación del entorno natural mediante acciones de tipo ambiental, promoviendo la restauración y conservación de ecosistemas mediterráneos, recuperación ambiental del entorno del embalse y sus márgenes, mejora del espacio recreativo y de ocio mediante la implantación de sendas peatonales de ribera y recuperación de accesos a zonas singulares de gran valor paisajístico. En definitiva, promover condiciones adecuadas que permitan el uso y disfrute del medio fluvial por la población, etc. La presente memoria se redacta con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Lote I

En el oriente andaluz se localizan los paisajes erosivos más desarrollados de toda Europa. La pérdida de suelo y cubierta vegetal genera graves problemas debido al arrastre en régimen torrencial de aguas y sedimentos a través de la red hídrica, arrastre que se ve incrementado por el régimen pluvial y las características topográficas y geológicas de estas zonas, lo que provoca importantes problemas como:

- ⌚ - Incremento de la torrencialidad de los arroyos y ríos
- ⌚ - Deterioro de la calidad de las aguas
- ⌚ - Colmatación de embalses y daños a infraestructuras básicas
- ⌚ - Desprotección de poblaciones y bienes situados en zonas bajas
- ⌚ - Incremento de los riesgos de inundación
- ⌚ - Decremento del potencial hidroeléctrico
- ⌚ - Degradación paisajística
- ⌚ - Pérdida de valores naturales (flora y fauna)
- ⌚ - Producción de cárcavas y barrancos que inhabilitan el terreno para funciones básicas (laboreo, construcción de infraestructuras, etc.)

Los enormes perjuicios tanto económicos como sociales que esta situación provoca pueden ser disminuidos sustancialmente mediante una correcta planificación hidrológico-forestal.

Esto es precisamente lo que se pretende obtener con los trabajos a realizar en las cabeceras de las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox, los cuales se caracterizan por el dinamismo de sus cauces con episodios de gran torrencialidad debidos a la conjunción de un clima mediterráneo cálido, fuertes pendientes en la-

ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deras, un sustrato con poca profundidad del suelo lo que limita mucho la vegetación arbórea y un importante uso ganadero y agrario de los montes

En el presente se proyecto se incluyen actuaciones encaminadas a mejorar y consolidar la cubierta arbórea y arbustiva de las cabeceras de estas cuencas, y a recuperar la vegetación de ribera de los tramos inferiores de los ríos Vélez, Torrox y Chíllar.

Lote II

Uno de los problemas más acuciantes en las cuencas objeto de estudio y, en general, en todo el arco mediterráneo es la progresiva pérdida de cobertura y suelo vegetal, que además del evidente impacto medioambiental derivado, posee implicaciones muy importantes en el régimen hidrológico de los cauces asociados, entre los que destacan el incremento de la torrencialidad de los mismos y de su riesgo de inundación asociado. En la Cuenca del Guadalhorce y en general con las riberas asociadas a su cuenca, se localizan los paisajes con pérdidas de biodiversidad elevadas debido a la intensidad de la agricultura asociada a la cuenca, que, termina por arrinconarla y la transforma en una comunidad vegetal monosepéfica, regular sin presencia considerable de elementos de ribera mediterráneos propios de la cuenca. También se presentan los siguientes problemas:

1. Incremento de la torrencialidad de los arroyos y ríos
2. Deterioro de la calidad de las aguas
3. Colmatación de embalses y daños a infraestructuras básicas
4. Desprotección de poblaciones y bienes situados en zonas bajas
5. Incremento de los riesgos de inundación
6. Decremento del potencial hidroeléctrico
7. Degradación paisajística
8. Pérdida de valores naturales (flora y fauna)
9. Producción de cárcavas y barrancos que inhabilitan el terreno para funciones básicas (laboreo, construcción de infraestructuras, etc.)

Los enormes perjuicios tanto económicos como sociales que esta situación provoca pueden ser disminuidos sustancialmente mediante una correcta planificación hidrológico-forestal.

En el presente se proyecto se incluyen actuaciones encaminadas a mejorar y consolidar la cubierta arbórea y arbustiva de espacios ribereños mediterráneos y que presenten un modelo de lo que se debe restaurar para trabajos en un futuro en el ZEC del Guadalhorce con idea de plantear a los trabajos futuros de restauración forestal una pautas de ejecución de las plantaciones y, sobre todo, de la correcta eliminación de especies alóctonas que permitan abrir los espacios adecuados para las plantaciones.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,

3.1. Introducción.

En esta apartado se justifica el cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se detalla el valor estimado del expediente de licitación, con los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales tal y como se establece en los artículos 101 y 116.4.d.

En este sentido, el artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

Artículo 100. Presupuesto base de licitación.

ISABEL MARIA CASTRO CACERES	09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

(...). 2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto base de licitación de obra del presente expediente de licitación, cuentan con los respectivos informes favorables de la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Consejería y se han elaborado mediante la aplicación de tarifas TRAGSA 2022 sujetas a IVA, aprobadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de 11 de abril de 2022 (BOE nº 86, de 11 de Abril), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las Tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el proceso de licitación se producirá el ajuste final real al precio del mercado, en el que las empresas licitadoras realizarán las ofertas en función de la situación de la oferta demanda, sus situaciones particulares, capacidades, oportunidades reales de gestión de la obra y otros factores.

3.2. Estructura de Costes.

Los costes indirectos son un porcentaje que depende de la naturaleza de la actuación y será un coeficiente único para todas las Unidades de Obra, según se recoge en el art. 130.3 del Real Decreto 1098/2001, teniendo cada presupuesto su porcentaje correspondiente. Citando textualmente:

Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución. Los costes indirectos del Presupuesto Base de Licitación se han calculado teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Lote I

Según se describe en la Memoria de las Tarifas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobadas por la Orden 6 de julio de 2018, a la totalidad de los costes directos hay que añadir un importe destinado a cubrir los costes indirectos de la actividad, entendiéndose como tales los que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de unos o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producción. Para ello, se aplica un porcentaje fijo y único de 2,50% a los costes directos (excepto partidas alzadas si las hubiere) a cada una de las unidades de obra.



ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote II

Según se describe en la Memoria de las Tarifas TRAGSA 22 a la totalidad de los costes directos hay que añadir un importe destinado a cubrir los costes indirectos de la actividad, entendiéndose como tales los que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de unos o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producción. Para ello, se aplica un porcentaje fijo y único de 7,5% a los costes directos (excepto partidas alzadas si las hubiere) a cada una de las unidades de obra.

3.3. Valor estimado del contrato y Presupuesto Base de Licitación.

Por todo ello, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, obtenido asciende a la cantidad de 5.258.867,38 euros (IVA EXCLUIDO). El IMPORTE TOTAL DEL IVA, asciende a la cantidad de 525.886,73 euros.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE, obtenido por la suma de los presupuestos de cada uno de los lotes, asciende a la cantidad de 5.784.754,11 euros (IVA INCLUIDO).

Se trata, por tanto, de un expediente NO sujeto a regulación armonizada según lo establecido en la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022 (BOE núm. 314, de 31 de diciembre de 2021).

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Este contrato se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de la Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, Inversión 3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde”, en el proyecto y subproyecto denominado “Restauración de ecosistemas” y en la actuación “Restauración hidrológico-forestal cuencas vertientes en las Cuencas Interiores andaluzas” y código fondo MR02040301.

En la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha de 15 de diciembre de 2021, se aprobó el “Acuerdo por el que se aprueba la segunda distribución de créditos relativos al componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según los criterios aprobados el 9 de julio y por importe de 226.750.000 euros”. El mencionado Acuerdo contiene la segunda distribución de créditos relativos a los proyectos sobre actuaciones de conservación de biodiversidad terrestre y marina (inversiones I2), restauración de ecosistemas e infraestructura verde (inversiones I3), y gestión forestal sostenible (inversiones I4), todas del componente 4.

La normativa reguladora que hay que tener en cuenta para la ejecución de este contrato del PRTR y en especial el régimen normativo específico viene determinado en el anexo de dicho Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

El porcentaje de financiación de estas actuaciones es del 100%.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A anualidades (IVA incluido):

Lote I

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	300.000,00 €	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214
2024	2.500.000,00 e	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214
2025	642.754,22 €	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214

Lote II

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	200.000,00 €	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214
2024	1.500.000,00 e	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214
2025	641.999,89 €	1400188132G/51D/66700/00 MR02040301 2021001214

Se constata la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato.

5. HITOS Y OBJETIVOS

Las actuaciones encuadradas en la Inversión 3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde”, contribuyen al cumplimiento del objetivo 71 “Actuaciones de restauración de ecosistemas” que contempla el logro en diciembre de 2024 de: “Al menos 30.000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de restauración de ecosistemas en territorios o ecosistemas degradados mediante la eliminación de elementos artificiales, la mejora del suelo y la morfología y el reverdecimiento y la naturalización.

En el caso de las actuaciones que va a llevar a cabo la Dirección general de Recursos Hídricos, entre todas hay que alcanzar 1.110 Has restauradas en diciembre de 2024.

A final de 2024 habrá que realizar la justificación de las hectáreas restauradas hasta la fecha en cada proyecto, seguramente mediante recepciones u otro mecanismo que certifique en diciembre del 2024 el cumplimiento del hito.

Para asegurarnos el cumplimiento, el adjudicatario tiene obligación de presentar informe en los primeros 5 días de cada mes indicando, la superficie de actuación ejecutada en el mes anterior, importe ejecutado, datos identificativos de contratistas y subcontratistas y cualquier información necesaria para cumplir con los objetivos e hitos del PRTR.

6. ETIQUETADO VERDE

Durante la ejecución de dicho contrato hay que cumplir con las obligaciones en materia de etiquetado verde .

Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que han de ser respetadas. En nuestro caso la etiqueta



ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

está en el campo de intervención 50 en la medida Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules, el cual contribuye a la consecución de los objetivos climáticos en un 40% y a los objetivos medioambientales en un 100%. Todas las actuaciones a realizar durante la ejecución del contrato deben de contribuir a conseguir dichos objetivo.

7. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO”AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH

obligatoriedad de respetar el llamado principio de no causar un daño significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio detalladas en la medida del Componente del Plan de Recuperación en que se incardinan las inversiones a llevar a cabo y prohibición de que el contratista/subcontratista pueda desarrollar determinadas actuaciones incompatibles con el principio DNSH. Para su cumplimiento el contratista/subcontratista deberá presentar declaración responsable.

8.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Durante la tramitación, licitación y ejecución del contrato existe la obligatoriedad de aplicar el Plan de Medidas Antifraude.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Todas las personas que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución y desarrollo del mismo deberán de cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI) conforme a los modelos que se incorporan como anexo III-A, III-B y III-C en la instrucción 2/2023 en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del MRR en ejecución del PRTR a la cual se da publicidad mediante la Resolución de 10 de marzo de 2023 (BOJA núm.52 de 17 de marzo de 2023), como medida de detección de posibles conflicto de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá aportar la DACI en el momento de requerimiento previo de documentación, incluyendo las DACIs de los subcontratistas.

10. COMUNICACIÓN

El órgano de contratación deberá velar por el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamiento y logos contempladas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de conformidad con lo indicado en la instrucción Décimo primera.

En los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

- Logo de la Junta de Andalucía.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y



ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

c) Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

10. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

la persona responsable del contrato está facultado para supervisar el cumplimiento de los aspectos incorporados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en relación con los principios transversales aplicables al PRTR, así como la obligación del contratista de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, le efectúe el responsable del contrato y de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan.

La empresa adjudicataria y, en su caso, subcontratistas, quedarán sometidos a la totalidad de la normativa reguladora del MRR, y en particular, en lo relativo a:

- Las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Los requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones europeas en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241.

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se propone la tramitación de un procedimiento abierto de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No procede la exigencia de garantía provisional. Según lo previsto en el artículo 107.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva por valor del 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Con relación a la solvencia técnica se tendrán en consideración las obras realizadas en los últimos diez



ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

años.

La clasificación que se aceptará es la siguiente: K-6-4

14. SUBCONTRATACIÓN.

Los subcontratistas deberán de cumplir con todo lo exigido en los contratos financiados con los fondos PRTR.

15. DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 18 meses el lote I y 24 meses el lote II
No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

Al no ser superior a dos años el plazo previsto para las obras, no procede el abono de revisión de precios, según lo indicado en el apartado 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En atención al artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, en relación con la revisión de precios en las futuras contrataciones de obra pública: “A partir de la entrada en vigor del presente decreto-ley, los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra pública que se tramiten por procedimiento abierto, la revisión periódica y predeterminada de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse con arreglo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, se propone la siguiente fórmula, a aplicar, en su caso.

Fórmula: FÓRMULA 711. Obras de repoblación forestal.

$$K_t = 0,04E_t / E_0 + 0,11O_t / O_0 + 0,09P_t / P_0 + 0,76$$

Esta fórmula deberá aplicarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 5 del referido Decreto-ley 4/2022 y conforme a lo dispuesto en dicha disposición.

LA COORDINADORA

ISABEL MARIA CASTRO CACERES		09/05/2023 11:30:49	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw7ejoFK1EnUd9iFXc7bLTAcPUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	